



ACTA DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO 23 de enero de 2024

En Lima, siendo las 10:17 horas del 23 de enero de 2024, se reunieron en la Sala de Profesores del Departamento Académico de Derecho (en adelante DAD), los siguientes miembros del Consejo:

- Elmer Guillermo Arce Ortiz, jefe del Departamento Académico de Derecho
- María del Rocío Villanueva Flores, decana de la Facultad de Derecho, quien se incorporó a las 10:31 horas del mismo día.
- Patricia Urteaga Crovetto, consejera
- Mario Gastón Humberto Fernández Cruz, consejero
- Javier Mihail Pazos Hayashida, consejero
- Ana Teresa Revilla Vergara, consejera

Actuó como secretaria de actas Karla Bruno Carrasco, asistente académica del DAD.

Con el quórum reglamentario, el jefe del DAD inició la sesión desarrollando la siguiente agenda:

Agenda:

1. Propuesta para nombrar como profesor emérito al profesor Marcial Rubio Correa.
2. Aprobación del presupuesto del DAD correspondiente al año 2024.
3. Formación de comisiones especiales del DAD.
4. Regulación del monto máximo para ayudas económicas asignadas a movilidad docente.
5. Criterios de provisión docente para dos supuestos: i) dictado de dos horarios en un mismo curso; y, ii) límite de cursos asignados a docentes a Tiempo Parcial por Asignaturas (TPA).
6. Elección de representantes del Consejo del DAD para las comisiones de los concursos de Promoción Docente e Ingreso a la Docencia Ordinaria.
7. Programación de las fechas de las siguientes sesiones del Consejo para el año 2024.

Así las cosas, se empezó a desarrollar cada uno de los puntos anteriormente señalados:

1. Propuesta para nombrar como profesor emérito al profesor Marcial Rubio Correa.

El jefe del DAD indica que, el pasado mes de diciembre, el profesor Marcial Rubio Correa, se jubiló como docente principal a tiempo completo de nuestra universidad. Es así que, en atención a su destacada trayectoria profesional y docente; así como, al estrecho vínculo que el profesor Rubio ha tenido con la PUCP, somete a decisión de este Consejo proponer al rectorado su nombramiento como docente emérito.

Para mayor detalle, se destaca que Marcial Rubio Correa inició su labor docente en la PUCP, como docente contratado, en el año 1972. En 1978 fue nombrado docente ordinario y docente ordinario principal a tiempo completo en 1985, cargo que ha venido desempeñando hasta diciembre del año pasado. Es así que, ha dictado diversos cursos, vinculados principalmente a materias de Teoría del Derecho, Metodología de Investigación, Derecho Civil y Derecho Constitucional. También, es un investigador destacado, pues es autor de 23 libros y 77 artículos académicos vinculados a temas de contenido y de enseñanza del Derecho. Mucha de esta producción es de consulta obligatoria en la formación y desarrollo de la carrera de Derecho.

Adicionalmente, se debe mencionar que el profesor Rubio ha asumido diversos cargos en nuestra universidad. Fue jefe del Departamento Académico de Derecho desde 1988 hasta 1990; vicerrector administrativo entre 2004 y 2009 y rector entre el 2009 y el 2018.



Respecto de su ejercicio profesional, se debe destacar que el profesor Rubio ha sido presidente del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO, regidor del Concejo Provincial de Lima Metropolitana, Ministro de Educación, presidente del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, Secretario Ejecutivo de la Asociación Peruana de Estudios en Investigación para la Paz – APEP, miembro de la Comisión encargada de elaborar el Anteproyecto de la Ley de Reforma del Código Civil, miembro del Grupo Impulsor del Acuerdo Nacional por la Justicia del Poder Judicial, entre otros importante cargos.

Luego de revisar la información brindada, los consejeros presentes acuerdan por unanimidad proponer al profesor Marcial Rubio Correa como docente emérito de la PUCP.

En ese sentido, el jefe del DAD presentará esta propuesta a la Dirección Académica del Profesorado (DAP) y al rectorado de la PUCP.

Siendo las 10:31 horas del mismo día, ingresa a la sesión la decana de la Facultad de Derecho y consejera, Rocío Villanueva Flores, quien se disculpó por la tardanza y explicó, de forma sucinta, la razón de esta.

2. Aprobación del presupuesto del DAD correspondiente al año 2024

El jefe del DAD presenta al Consejo del DAD el presupuesto que sería aplicable para el año 2024. Detalla que este está compuesto por dos conceptos:

- i) Actividades Ordinarias, montos orientados a subvencionar los gastos fijos necesarios para el normal funcionamiento del DAD.
- ii) Actividades Subvencionadas, montos destinados a cubrir gastos específicos para la realización de actividades que tengan como objetivo mejorar el desempeño docente. Por ejemplo, gastos de movilidad de docentes para actividades académicas, actividades de responsabilidad social universitaria, capacitaciones docentes, etc.

Adicionalmente, el jefe del DAD señala que existe un concepto denominado Presupuesto por Resultados, el cual consiste en una propuesta del DAD a la administración general de la PUCP. Este presupuesto tiene como objetivo cubrir proyectos específicos de cada unidad, los cuales no pueden ser cubiertos por los conceptos anteriormente señalados. Es así que, este año el jefe del DAD propone que este presupuesto se destine a las siguientes actividades: i) otorgar S/. 8,000 soles a cada área del DAD para que puedan financiar parte de la preparación y ejecución de un seminario internacional; ii) compra de un programa informático que permita sistematizar la base de datos de los docentes del DAD; y iii) el desarrollo de 3 grupos de trabajo sobre los siguientes temas: Inteligencia Artificial y el Derecho; Derecho Público (relacionado a una propuesta de reforma de la Constitución); y, un observatorio de laudos arbitrales sobre Derecho de la Empresa.

Luego de revisar los montos y conceptos propuestos, el Consejo del DAD, por unanimidad, aprueba el presupuesto del DAD para el año 2024 y la propuesta a realizar por el jefe del DAD por concepto de Presupuesto por Resultados.

3. Formación de comisiones especiales del DAD

El jefe del DAD precisa que, con el objetivo de fomentar la mayor participación de los docentes en las actividades del DAD, desea conformar 4 comisiones de docentes, a cada una de las cuales se les asignará una labor específica que contribuirá a mejorar los procesos del DAD y, en consecuencia, la labor docente. Estas comisiones serían:

- a) Comisión de Seguimiento Docente, que tendrá como objetivo determinar estrategias para mejorar el adecuado desarrollo docente, así como evaluar el adecuado cumplimiento de los deberes y obligaciones de nuestros docentes.



- b) Comisión de Investigación Académica, destinada a promover la creación de productos académicos e identificar herramientas para que nuestros docentes puedan realizar investigaciones. Esta labor se realizaría en conjunto con el Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica (CICAJ).
- c) Comisión de Internacionalización, destinada a propiciar la creación de redes internacionales de cooperación e intercambio docente.
- d) La nueva Comisión de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), la cual estará orientada a la creación y ejecución de actividades de RSU, en línea con los objetivos que para dicho concepto han sido aprobados por la PUCP.

En ese sentido, el jefe del DAD consulta a este Consejo su conformidad respecto de la creación de estas comisiones. Al respecto, el Consejo del DAD, por unanimidad, aprueba la conformación de estas comisiones, siendo que la elección de sus miembros estará a cargo del jefe del DAD.

4. Regulación del monto máximo para ayudas económicas asignadas a movilidad docente

El jefe del DAD señala que, al igual que en años anteriores, el presupuesto del DAD contempla una partida destinada a brindar ayudas económicas a los docentes de nuestra unidad para la subvención de parte de los gastos necesarios para la realización de actividades académicas en el exterior o interior de nuestro país, cumpliendo roles como expositores en seminarios, investigadores en estancias académicas, la sustentación de sus tesis doctorales, entre otras.

Recuerda también que, el DAD cuenta con un reglamento que contiene las disposiciones para la asignación de estas ayudas y que la evaluación de las solicitudes está a cargo del Consejo del DAD.

Ahora bien, tomando en consideración que la partida de la que se dispone es limitada y que se requiere que estas se otorguen a una mayor cantidad de nuestros docentes, el jefe del DAD propone una serie de criterios de aplicación para el año 2024. Estos serán tomados en cuenta por el Consejo del DAD para la revisión y aprobación de las solicitudes que se reciban.

Siendo las 12:05 horas del mismo día, la decana de la Facultad de Derecho, profesora Rocío Villanueva, se retira de la sesión debido a que debía asistir a una reunión con el Centro Federado de la Facultad de Derecho, la cual fue previamente programada para el mediodía.

Luego de revisar cada uno de los criterios presentados, los integrantes del Consejo del DAD presentes, los aprueban por unanimidad y solicitan su difusión. Se incorporan los referidos criterios como anexo 1 de esta acta.

5. Criterios de provisión docente para dos supuestos: i) dictado de dos horarios en un mismo curso; y, ii) límite de cursos asignados a docentes TPA

El jefe del DAD propone incorporar reglas para la optimización de la provisión docente, específicamente en dos supuestos: i) dictado de dos horarios en un mismo curso; y, ii) límite de cursos asignados a docentes TPA.

Luego de revisar cada supuesto, los integrantes del Consejo del DAD presentes en la sesión, aprueban por unanimidad, las siguientes reglas para los supuestos en mención:

- i) Cada docente, a tiempo completo (TC) o a tiempo parcial por asignaturas (TPA), solo puede dictar un horario de cada curso. Esta medida tiene como objetivo tutelar el cumplimiento de uno de los valores de nuestra universidad, este es, la pluralidad. Ello solo se garantiza al contar con una diversidad de docentes, en consecuencia, diversas formas de enseñanza y criterios académicos.
- ii) Los docentes TPA solo pueden dictar dos cursos o un límite de 6 créditos, por semestre. Ello a efectos de garantizar una adecuada preparación y dictado del contenido de cada curso; así como también, generar oportunidades para incorporar nuevos profesionales que cumplan con el perfil docente de la PUCP.

En ambos supuestos, se pueden aplicar excepciones, previa aprobación del Consejo del DAD, para lo cual se atenderá a las necesidades especiales de programación.



PUCP

Departamento Académico
de Derecho

Estos criterios empezarán a regir a partir del semestre 2024-2, por lo que se iniciará su difusión durante este semestre.

6. Elección de representantes del Consejo del DAD para las comisiones de los concursos de Promoción Docente e Ingreso a la Docencia Ordinaria

El jefe del DAD señala que, conforme al Reglamento del Profesorado de la PUCP, corresponde elegir un representante de este Consejo que integre el jurado calificador en cada uno de los concursos docentes, estos son: Ingreso a la Docencia Ordinaria y Promoción Docente.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los integrantes del Consejo del DAD presentes en la sesión, acuerdan por unanimidad elegir como representantes del Consejo a:

- Para el concurso Ingreso a la Docencia Ordinaria:
 - i) Representante titular: Mario Gastón Humberto Fernández Cruz.
 - ii) Representante alterna: Ana Teresa Revilla Vergara, quien podrá reemplazar al consejero Fernández, en caso no pueda participar del concurso, al momento de la convocatoria.
- Para el concurso Promoción Docente:
 - i) Representante titular: Javier Mihail Pazos Hayashida.
 - ii) Representante alterna: Patricia Urteaga Crovetto, quien podrá reemplazar al consejero Pazos, en caso no pueda participar del concurso, al momento de la convocatoria.

7. Programación de las fechas de las siguientes sesiones del Consejo para el año 2024

El jefe del DAD propone que las sesiones del Consejo del DAD se realicen, de forma presencial en el campus PUCP, una vez al mes. Se realizarían los segundos jueves de cada mes. Sin perjuicio de ello, estas fechas podrán ser actualizadas en función a la urgencia de los puntos a tratar y a la disponibilidad de los consejeros.

En ese sentido, los integrantes del Consejo presentes, acuerdan por unanimidad que la siguiente sesión del Consejo del DAD ser realice el día jueves 15 de febrero de 10:00 a.m. a 12:00 p.m en la sala de reuniones del cuarto piso del edificio de Derecho (Campus PUCP).

No existiendo mayores temas a tratar, siendo las 12:40 horas del mismo día, se levantó la sesión.

Elmer Guillermo Arce Ortiz
Jefe
Departamento Académico de
Derecho

María del Rocío Villanueva Flores
Decana
Facultad de Derecho

Patricia Urteaga Crovetto
Consejera

Mario Gastón Humberto
Fernández Cruz
Consejero

Javier Mihail Pazos Hayashida
Consejero

Ana Teresa Revilla Vergara
Consejera



PUCP

Departamento Académico
de Derecho

ANEXO 1

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL AÑO 2024

Los siguientes criterios se basan en las disposiciones del Reglamento de Ayudas Económicas para Docentes del Departamento Académico de Derecho, aprobado en la sesión del Consejo del DAD del 29 de abril de 2022.

1. Docentes beneficiarios

Las ayudas económicas podrán ser asignadas a docentes a tiempo completo (TC) o a tiempo parcial por asignaturas (TPA). En el caso de docentes TPA deberán haber dictado cursos, por lo menos en 3 semestres académicos en los últimos 2 años, incluyendo el semestre en el que solicite la ayuda económica. Sin perjuicio de ello, en el caso de cursos que se dicten una vez por año, los docentes TPA a su cargo, solo deberán acreditar haber dictado dichos cursos, por lo menos en 2 semestres en los últimos 2 años.

En ese sentido, en atención a la categoría de los docentes, la distribución del fondo del que dispone el DAD para otorgar ayudas económicas será de la siguiente manera:

- 75% del fondo de la partida del DAD destinada a ayudas económicas será aplicada a docentes ordinarios.
- 25% del fondo de la partida del DAD destinada a ayudas económicas será aplicada a docentes contratados.

Se puede realizar una redistribución de dichos porcentajes en función de la demanda de ayudas económicas recibida durante el año en aplicación.

En cualquier caso, cada docente solo puede acceder a una ayuda económica por año.

La asignación la hace el Consejo de Departamento mensualmente. Por eso, las solicitudes de asignaciones deben formularse, por lo menos, con mes y medio de anticipación respecto a la actividad académica a la que se va a acudir.

En caso de otorgarse la ayuda económica, el docente debe manifestar su filiación exclusiva a la PUCP durante el desarrollo de la actividad respecto de la cual se le otorga la ayuda económica.

Además, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de Ayudas Económicas, dentro del año posterior a la culminación de la actividad para la cual se solicitó apoyo, el docente debe realizar una de las siguientes actividades alternativas: i) publicar un producto académico, este puede ser un artículo en una revista indizada, un capítulo de libro, o un libro arbitrado académicamente o publicado en editorial de prestigio internacional; o ii) realizar un coloquio académico o seminario de docentes. Esta obligación no se aplica en el caso que la ayuda económica haya contribuido a la obtención del grado académico de doctor. En ese último supuesto, el docente debe señalar al Departamento Académico de Derecho el tiempo aproximado en el cual se sustentará la tesis doctoral; en caso de haberla culminado o haberla depositado, se debe acompañar el documento que lo acredite.



PUCP

Departamento Académico
de Derecho

2. Actividades a ser subvencionadas

En orden de prioridad, las ayudas económicas estarán destinadas a las siguientes actividades:

- Eventos académicos nacionales o internacionales como expositor o ponente.
- Sustentación de tesis para obtener grados académicos en universidades extranjeras.
- Estancias académicas en el extranjero que tengan como objetivo el desarrollo significativo de tesis doctorales pertenecientes a programas de posgrado seguidos en universidades extranjeras o en la PUCP. Se dará preferencia a los docentes que acrediten la necesidad de la estancia para la culminación de la tesis.
- Participación como docente visitante en una universidad nacional o extranjera.

3. Conceptos financiados

Se dará prioridad a las ayudas económicas que busquen subvencionar el costo de pasajes aéreos para el traslado del docente. Estos pasajes siempre serán comprados en clase turista.

Para efectuar dicha compra, se seguirá el procedimiento establecido por la PUCP para tales efectos.

4. Límite del monto

La asignación de las ayudas económicas estará sujeta al presupuesto disponible del DAD. Asimismo, el monto a ser otorgado será determinado por el Consejo del DAD.

Desde la aplicación de este acuerdo y para el año 2024, los límites del monto de las ayudas económicas serán los siguientes:

Destino	Monto límite
Provincias del interior del Perú	US\$ 200.00
América del Sur, América Central y América del Norte	US\$ 600.00
Europa, Asia, África y Oceanía	US\$ 900.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JC', 'G.F.G.', 'EY', and 'And']